

# *Por el derecho a una salud digna garantizada en la Nueva Constitución*

## *¿CÓMO EMERGE ESTA PROPUESTA?*

Nos hemos convocado conjuntamente distintas organizaciones (Movimiento Salud para Todas y Todos, Colectivo Crítico por la Salud, Acupuntura Social, CONFEDPRUS, FENPRUSS Cabildo Litoral y Cabildo Salud Un Derecho) para realizar dos Pre-encuentros y un Encuentro Constituyente en Salud, durante los meses de marzo y abril del año 2021, donde nos reunimos virtualmente más de 100 participantes desde una diversidad de instituciones de salud, organizaciones sociales y comunitarias, colectivos, cabildos, movimientos y sindicatos de distintos territorios del país.

Utilizamos una metodología de grupos de discusión basada en ejes temáticos, seguido de plenarios amplios de síntesis e integración, en los cuales se relevaron las críticas al estado actual de la salud en nuestro país y se propusieron líneas de acción estratégica para su transformación.

## *¿QUÉ NOS CONVOCA?*

Nuestra visión y horizonte común de construcción colectiva de un Estado garante de derechos, feminista, anticolonial, antirracista, que propenda a la democratización, inclusión y participación, y que enfrente la exclusión social, de clases y el sesgo de la mirada biomédica como única forma de abordar la salud, subordinando otros saberes y prácticas orientadas al bienestar.

## *Algunas consideraciones para el derecho a una salud digna garantizada en la Nueva Constitución*

### **1. Ampliar la concepción de Derecho a la Salud**

Entendemos el derecho a la salud más allá de la atención asistencial, asociado integralmente al buen vivir y a la dignidad humana. Es un derecho humano fundamental vinculado a los derechos sociales, económicos, políticos, culturales y medioambientales. Para fortalecer la salud y dignidad de los pueblos, es necesario ampliar los paradigmas en salud y avanzar hacia un nuevo modelo donde los saberes no-hegemónicos (populares, originarios y complementarios) puedan ser desarrollados en coherencia a las formas de organización social, en igualdad de oportunidades, en cuanto a su financiamiento y estatus, sin quedar subordinados al modelo biomédico hegemónico. Para esto se requiere fomentar la promoción y la prevención de la salud desde una perspectiva transcultural, ecosistémica y de derechos humanos que integre efectivamente a la atención primaria de salud con sus territorios.

La nueva constitución debería hacer explícita las diversas dimensiones ligadas al derecho a la salud, potenciando distintas cosmovisiones que tienen como centro el cuidado y la protección de la vida humana y no humana en los territorios. El Estado debe asegurar las condiciones para una vida plena, como por ejemplo: vivienda digna, derecho a la alimentación y al agua, el respeto a los ecosistemas, educación liberadora y para todes, trabajo justo, derechos sexuales y reproductivos y participación efectiva, entre otros, en un marco de interculturalidad y equidad de género.

### **2. Incorporar la participación como derecho intrínseco a la salud**

En el marco del reconocimiento de las capacidades de la comunidad organizada, la participación social debe formar parte intrínseca del derecho a la salud. Ésta requiere sustentarse en condiciones

que aseguren una redistribución de poderes entre el Estado y la sociedad civil a través de mecanismos de participación deliberativa y vinculante en todos los niveles de planeación, implementación y gestión de las políticas en salud, con una visión descentralizada y abierta a formas inclusivas de ciudadanía, superando la democracia representativa que reduce la capacidad de expresión de los territorios. Asimismo, se requiere la participación abierta de la ciudadanía en la transformación estructural del sistema de salud.

Se debe avanzar en establecer una nueva red de salud articulada con organizaciones de base comunitaria, agentes comunitarios y otros colectivos orientados al bienestar. Un desafío igual de importante para constituir una nueva sociedad de derechos será el modo en que integremos efectivamente a las niñas, juventudes, personas mayores, diversidades y personas con discapacidades a esta construcción social.

### **3. Crear un Sistema Plurinacional de Cuidados**

Se debe avanzar en la formulación y articulación de políticas y programas intersectoriales e integrales con las que el Estado garantice un sistema básico de cuidados intergeneracionales con enfoque de género/feminista, que contribuya a la superación de la división sexual del trabajo productivo y reproductivo. Además, se debe asegurar la paridad en la participación social y política, así como el derecho a una vida y muerte digna.

Este sistema -con un enfoque comunitario, de prevención y promoción de la salud, democrático, descentralizado y anticolonial- debe articularse con un sistema de salud universal y pertinente territorialmente que reconozca plenamente los derechos sexuales y reproductivos, y protección a poblaciones vulneradas tales como niñez y adolescencia, discapacidades, personas mayores, diversidades, disidencias y mujeres, en un marco de derechos.

### **4. Garantizar Derechos Sexuales y Reproductivos integrales**

La Nueva Constitución debe reconocer y garantizar los derechos sexuales y reproductivos de todas, todos y todes, asegurando una educación con enfoque de género y no sexista, incluyendo educación sexual en todos los niveles, que se articule con el sistema de salud, de tal manera que se disminuyan las barreras formales e informales de acceso a una salud sexual y reproductiva integral. Debe contemplar la creación de un Plan de Salud Trans que esté integrado al sistema de salud universal, y ser sensible a otras diversidades sexo-genéricas. Se debe incluir la despenalización del aborto, así como su incorporación como prestación de salud, para asegurar el acceso a un aborto legal, seguro y gratuito para todas las mujeres y personas gestantes, que respete la autonomía como principio clave de los derechos sexuales y reproductivos. También debe considerar la eliminación de todas las formas de discriminación y violencia, en particular, de la violencia de género en el contexto de la atención de salud.

Sostenemos que estas consideraciones para la construcción de una Salud Digna en el marco de una Nueva Constitución, deben expresarse en la consagración de la Salud como un derecho social, en un Estado que sea garante de este derecho, a través de políticas públicas integrales hacia un buen vivir y por medio de un **Sistema Universal de Salud, de carácter solidario, participativo y plurinacional**, financiado suficientemente, en el que esté erradicada la mercantilización y cualquier mecanismo de lucro. Este sistema debe basarse sólidamente en la atención primaria de salud y en el fortalecimiento de la red integrada de servicios de salud públicos y otras redes intersectoriales. Deberá contar con un enfoque integral de salud, con énfasis en la participación, la promoción de la salud y del buen vivir y la protección de todas las personas del país sin discriminación alguna, enfocado en garantizar una vida digna.

*¡Por el derecho a una salud digna garantizada en la Nueva Constitución!*